



Kontratazio
publiko elektronikoa
Contratación
pública electrónica

Presentación de fianzas provisionales mediante avales digitales en el Modelo de Contratación Pública Electrónica

www.contratacion.info
www.euskadi.net/contratacion



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

OGASUN ETA HERRI
ADMINISTRAZIO SAILA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

16

Ya es posible la presentación de avales digitales

Como un paso más hacia la cumplimentación electrónica del conjunto de los elementos que intervienen en la contratación administrativa, la Secretaría Técnica de la Contratación Pública Electrónica está colaborando con Sociedades de Garantía Recíproca e Instituciones Financieras para inducir el lanzamiento de avales telemáticos.

Esta previsto que, a partir del segundo semestre del año 2007, se produzcan las primeras contrataciones electrónicas en las cuales se puedan presentar garantías provisionales en forma de avales digitales. Corresponderá a los secretarios de las mesas de contratación leer y verificar electrónicamente dichos avales.



La fianza provisional en el contexto de la Contratación Administrativa

La "fianza", en sentido estricto, consiste en una garantía personal, en virtud de la cual se asegura el cumplimiento de una deuda u obligación mediante la existencia de un fiador.

El fiador es una tercera persona, habitualmente una Entidad Financiera o Sociedad de Garantía Recíproca, ajena a la deuda, que garantiza su cumplimiento, comprometiéndose a cumplir él lo que el deudor no haya cumplido por sí mismo.

En el caso concreto de la Contratación Administrativa la fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de un contrato.

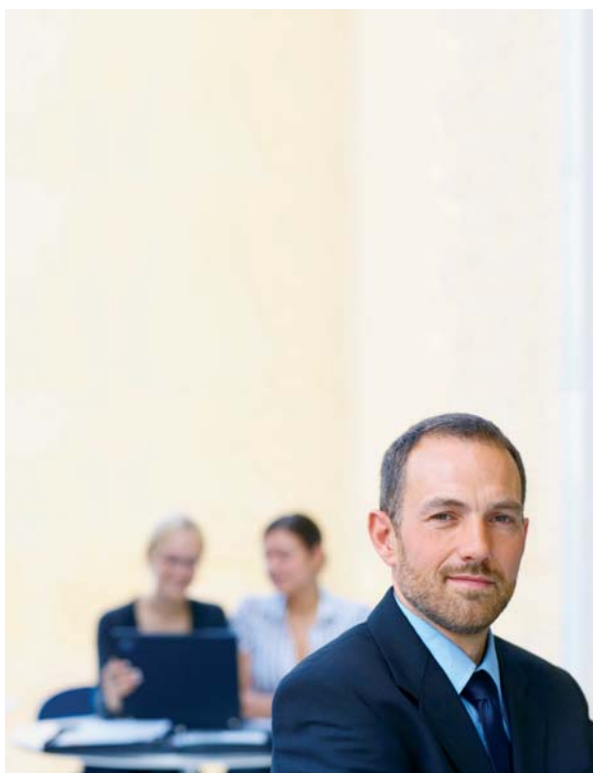
Características de los avales digitales

El Gobierno Vasco ha establecido contactos con Sociedades de Garantía Recíproca e Instituciones Financieras para iniciar la creación de avales digitales.

El aval digital no es más que la representación digital de un aval tradicional en papel, el cual es firmado mediante un sistema de firma electrónica reconocida. Así, el documento del aval es creado mediante un sistema de tratamiento de texto (Word, Adobe Acrobat, Open Office, etc.) o por aplicaciones especializadas que generan ficheros digitales (XML, ej-gv.doc, etc.), que posteriormente son firmados electrónicamente a través de los servicios ofertados por una Entidad Certificadora Reconocida.

La Entidad Certificadora Reconocida, mediante la firma electrónica reconocida, asegura la identidad y autenticidad del remitente, la integridad del documento o mensaje y el no repudio en la emisión y recepción del mismo.

De esta manera, las Sociedades de Garantía Recíproca e Instituciones Financieras pueden crear y remitir a sus clientes avales digitales que las empresas podrán incorporar en los procesos de licitación electrónica.





Un modelo sencillo,
disponible y seguro



Cuerpo Legal que soporta la existencia de avales digitales

El cuerpo legal de soporte a la existencia de los avales digitales está constituido por el siguiente marco jurídico:

- Directiva 1999/93/CE del parlamento europeo y del consejo, de 13 de diciembre de 1999, por la que se establece un marco comunitario para la firma electrónica.
- Real decreto-ley 14/1999 de 17 de septiembre, sobre firma electrónica, el reconocimiento de su eficacia jurídica y la prestación al público de servicios de certificación.
- Orden de 21 de febrero de 2000 por la que se aprueba el reglamento de acreditación de prestadores de servicios de certificación y de certificación de determinados productos de firma electrónica.
- Ley 59/2003, de 19 diciembre, de firma electrónica.

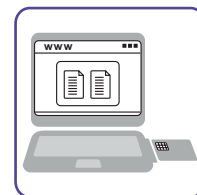
Proceso de gestión de los avales digitales en el ámbito de la Contratación Electrónica

El ciclo de vida del aval digital en el contexto de la licitación electrónica es el siguiente:

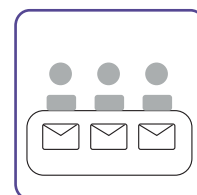
- Emisión del aval por parte de las Sociedades de Garantía Reciproca e Instituciones Financieras:
 - Creación del documento aval digital.
 - Firma electrónica del aval digital.
 - Remisión del aval digital a la empresa que lo ha solicitado.
- Preparación de la oferta, carga del aval digital y licitación electrónica por parte de la empresa:
 - Carga de la oferta en los sobres A, B y C de la aplicación de licitación electrónica.
 - Carga del aval digital en el sobre B de la aplicación de licitación electrónica.
 - Firma electrónica de la oferta y del aval digital.
 - Remisión electrónica de la oferta y del aval digital a través de la aplicación de licitación electrónica.
- Acto de Apertura Pública de Ofertas por parte de la Administración:
 - Apertura del servidor seguro del sistema de licitación electrónica una vez llegada la hora oficial de apertura de plicas y habiéndose alcanzado el quórum mínimo de miembros de la mesa de contratación.
 - Descarga y descriptación de los ficheros aportados por la empresa en los sobres A, B y C.
 - Verificación del apoderamiento y de la firma electrónica del representante de la empresa que ha firmado la oferta.
 - Apertura del aval digital.
 - Verificación de la firma electrónica del representante de la Sociedad de Garantía Reciproca o de la Institución Financiera que ha generado el aval digital.
 - Validación del aval digital.



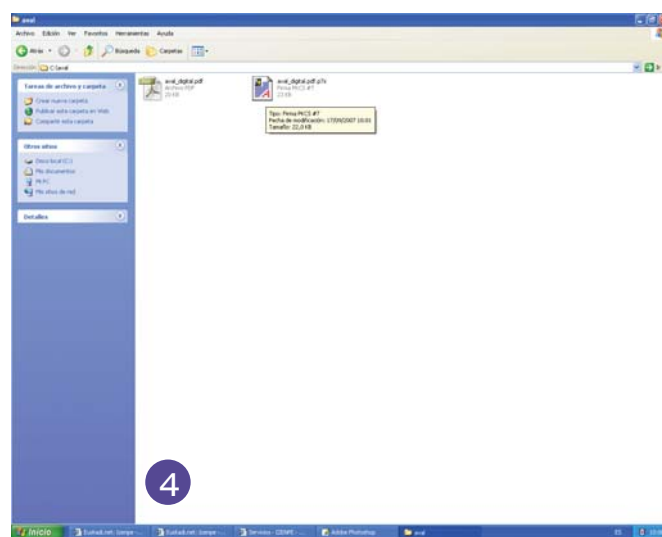
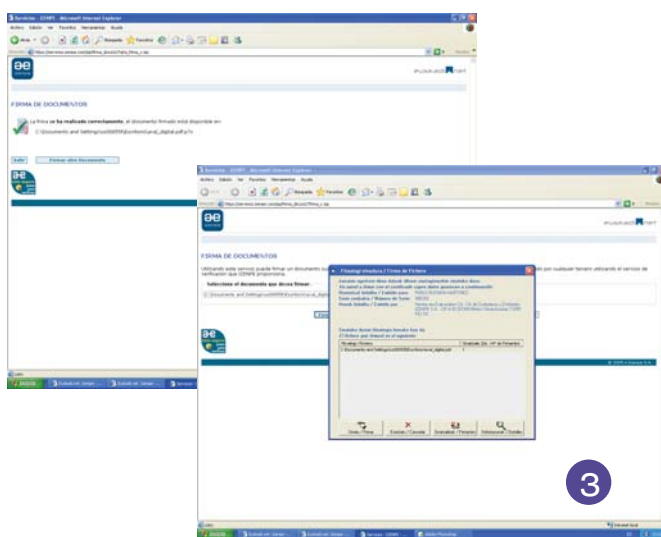
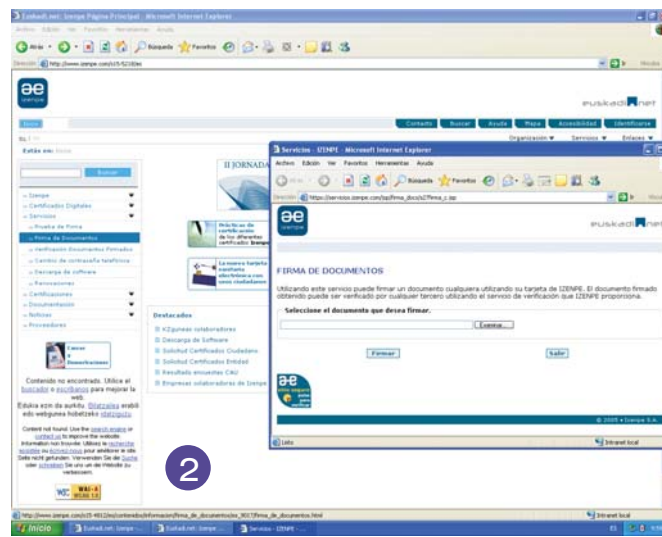
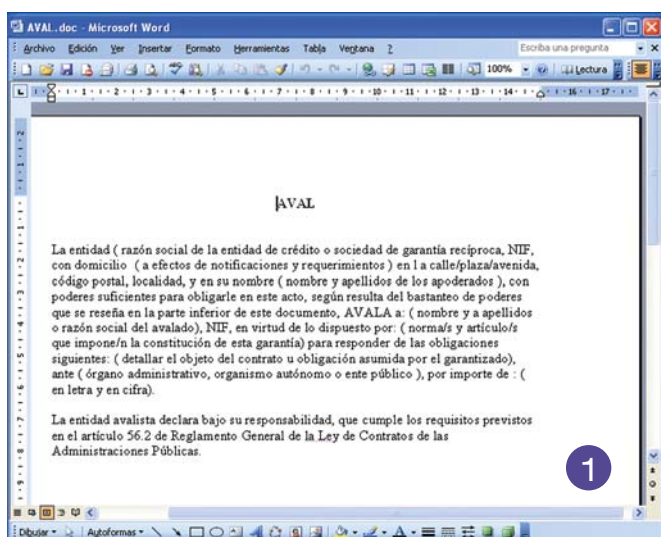
Emisión del aval



Preparación de la oferta



Acto de apertura pública de plicas



Visualización de la emisión del aval digital por parte de las Sociedades de Garantía Recíproca e Instituciones Financieras:

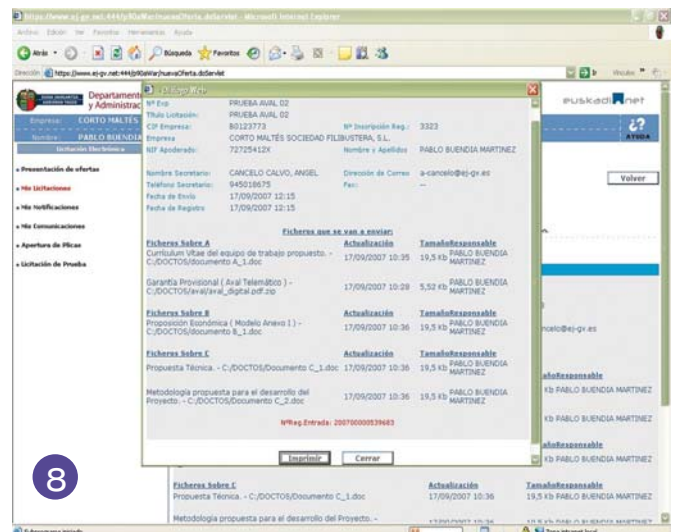
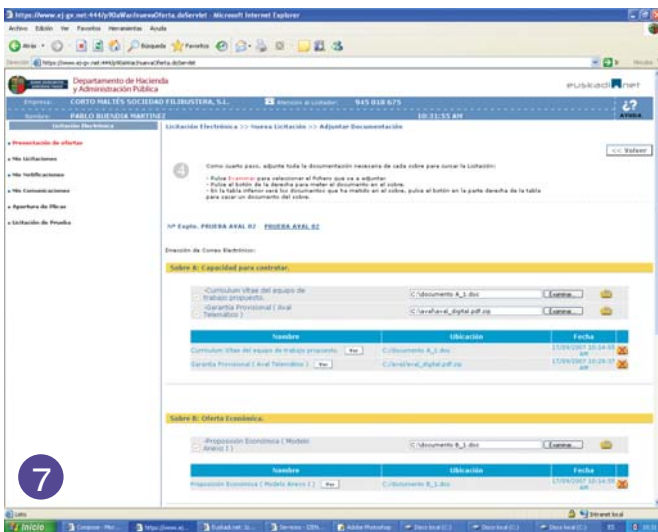
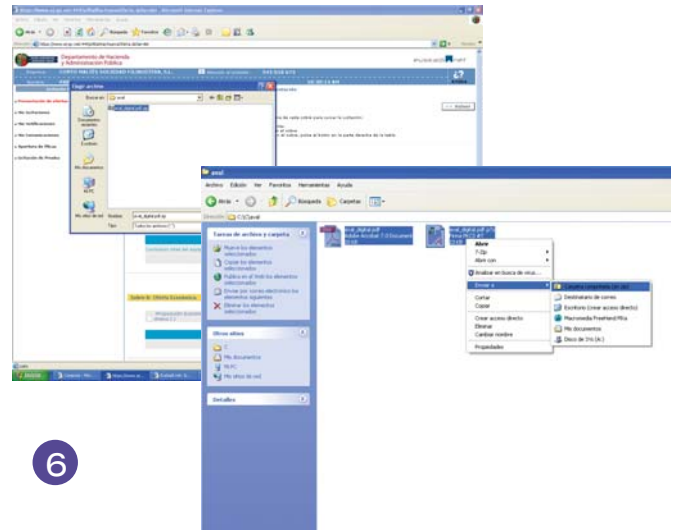
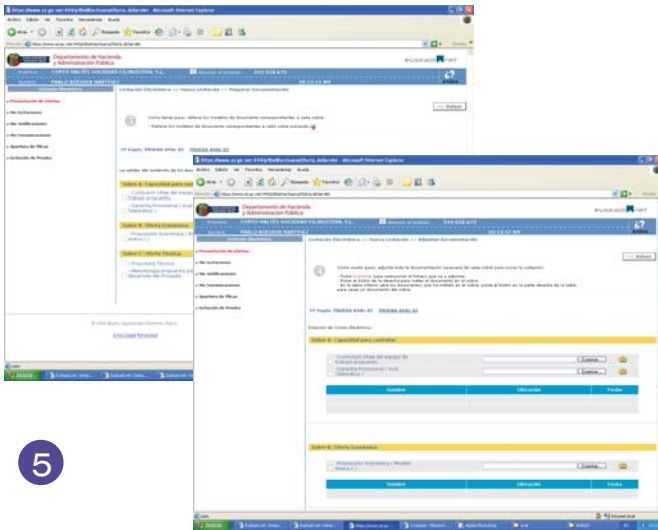
En las imágenes adjuntas se muestran los diversos pasos para emisión del aval digital:

- Creación del documento aval digital: en la imagen N°1 se aprecia la creación del documento del aval digital mediante el software Adobe Acrobat (.pdf).
- Firma electrónica del aval digital:
 - En la imagen N°2 se aprecia el acceso a los servicios de firma electrónica de IZENPE para proceder a la firma del aval digital.
 - En la imagen N°3 se aprecia el

proceso de firma electrónica.

- En la imagen N°4: se aprecia el documento original (en rojo, el fichero "aval digital.pdf") y el aval digital firmado electrónicamente (en azul, el fichero "aval digital.pdf con firma PKCS #7").

Un modelo sencillo, disponible y seguro



Visualización de la preparación de la oferta, carga del aval digital y licitación electrónica por parte de la empresa:

En las imágenes adjuntas se muestran los diversos pasos para utilización del aval digital en el contexto de una licitación electrónica:

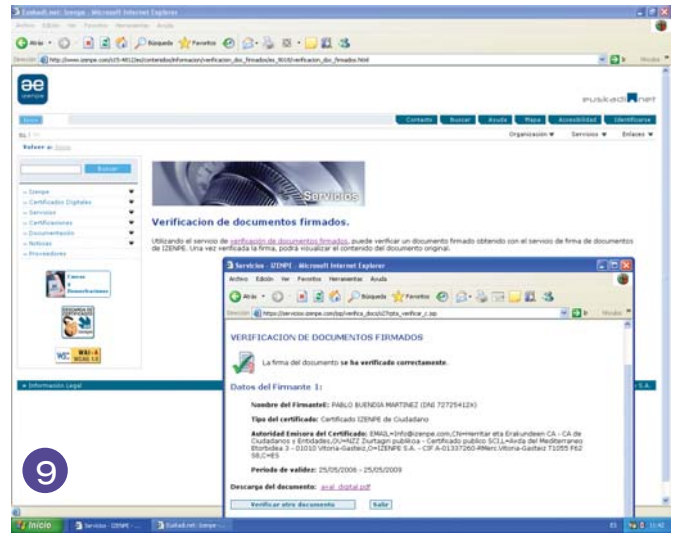
- En la imagen N°5: se aprecia el

documento que el sobre (B) contiene una bandeja para incorporar el fichero con la Garantía Provisional (Aval Telemático).

- Imagen N°6: se aprecia el proceso de inserción de la Garantía Provisional (Aval Telemático) en el sobre (B). Guardar en un documento .zip los 2 ficheros de firma (pdf y p7s) para así poder adjuntarlos en un sólo documento.
- Imagen N°7: se aprecia el contenido

del conjunto de la oferta, incluyendo la Garantía Provisional (Aval Telemático) en el sobre (B), lista para ser firmada y remitida a los servidores del sistema de Contratación Pública Electrónica.

- Imagen N°8: certificado de inscripción en el libro telemático de entradas y salidas del Gobierno Vasco de la recepción de la oferta, incluyendo la Garantía Provisional (Aval Telemático) en el sobre (B).



Acto de Apertura Pública de Ofertas por parte de la Administración: Verificación de la firma electrónica del representante de la Sociedad de Garantía Recíproca o de la Institución Financiera que ha generado el aval digital

Durante el Acto de Apertura Pública de Ofertas por parte de la Administración, el secretario de la mesa de contratación electrónica procede a cumplimentar las siguientes labores:

- Apertura del servidor seguro del sistema de licitación electrónica una vez llegada la hora oficial de apertura de plicas y habiéndose alcanzado el quórum mínimo de miembros de la mesa de contratación.
- Descarga y desencriptación de los ficheros aportados por la Empresa en los sobres A, B y C.
- Verificación del apoderamiento y de la firma electrónica del representante de la empresa que ha firmado la oferta.
- Verificación de la firma electrónica del representante de la Sociedad de Garantía Reciproca o de la Institución Financiera que ha generado el aval digital. (Imagen N°9)
- Validación del aval digital.

